

ATENCIONI V CEDVICIOS A MAINEDOS V A COLIDOS DE INTEDES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008	
ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2	
ESTADOS		
	Página 1 de 29	

ESTADO No. 90

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 4 de septiembre de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	АСТО	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	NF5-09411	MIGUEL ANTONIO BENAVIDES INAMPUES	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 804	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° NF5-09411, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones, al señor MIGUEL ANTONIO BENAVIDES INAMPUES, como titular minero: 3.1 REQUERIMEINTOS 1. Requerir bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. NF5-09411, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por, "d) El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas", para que presente en el sistema integrado de gestión minera – SIGM AnnA Minería, el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 2 de 29

	correspondiente al IV trimestre del 2023 y I, II trimestre de 2024 y adjunte su respectivo soporte de pago, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.5 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. Requerir bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. NF5-09411, de acuerdo con lo señalado en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, esto es por, "f)la no reposición de la garantía que las respalda; para que presenten constitución de la Póliza Minero Ambiental mediante el aplicativo ANNA Minería, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 3. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. NF5-09411, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del FBM Anual 2023, toda vez que no se evidencia su presentación en la plataforma tecnológica AnnA Minería, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 3 de 29

	<u>'</u>
	conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma. 4. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. NF5-09411, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la reconciliación de recursos y reservas minerales correspondiente al año 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 100 del 20 de marzo de 2020, modificada por el artículo primero de la resolución 514 de 31 mayo de 2023, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma. 5. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. NF5-09411, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del documento Metodología de Control a la Producción, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma. 6. Requerir bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. NF5-09411, de conformidad con la establecido en el Artículo 287 de la citada norma.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

3.2

		Página 4 de	29
7.	julio de 2024. Para lo cual se días, contados a partir de la no que subsane la falta que se le de un plazo mayor, de confor Artículo 287 de la citada norma Requerir al titular del contrato conforme al lineamiento jurídi ANM No. 20243000293453 d descrito en la parte motiva del presentación de una copia identificación del señor MIC INAMPUES, de modo tal que es el análisis de su capacidad le término de treinta (30) días, co	tificación del presente au imputa o justifique la ne midad con lo establecid de concesión No. NF5 co dado mediante memel 27 de febrero de 20 presente acto administra simple del docume GUEL ANTONIO BENA sta autoridad pueda procegal. Para lo cual se of	to, para cesidad o en el -09411, norando 24 y lo ativo, la nto de AVIDES der con torga el
REC 1.	del presente auto, para dar cun COMENDACIONES Y OTRAS D Informar que para el pago d visitas de campo, lo debe realiza ruta: www.anm.gov.co /trámite ventanilla única/ nuevo pago todos los campos y descargar para presentarlo en cualquier o de Bogotá u optar por la opción	ISPOSICIONES e canon superficiario, mar UNICAMENTE por la si s y servicios/ trámites e de canon y cartera/ dili su recibo con código de oficina a nivel nacional de	nultas y iguiente n línea- igenciar e barras e banco
2.	Informar que para el pago UNICAMENTE por la siguiente y servicios/ trámites en línea- Clik Generar PIN/ diligenciar to - CONTINUAR, diligenciar n requeridos y datos de conta	ruta: www.anm.gov.co /t ventanilla única/ pago ro dos los campos y forma d uevamente todos los o	trámites egalías- de pago campos

descargar su recibo con código de barras para presentarlo en



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 5 de 29

		<u>l</u>
	4.	cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE, de acuerdo a la forma de pago antes elegida. Informar que a través del siguiente link se podrá consultar el instructivo para realizar los ajustes requeridos a las obligaciones presentadas a través de la plataforma AnnA Minería: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Guia de Apoyo Res ponder requerimientos FBM 271220221102.pdf Informar que en el Sistema Integral de Gestión Minera —SIGM — AnnA Minería se implementó una nueva sección para que los obligados a declarar y pagar regalías en virtud de la explotación de un recurso natural no renovable adelanten dicho trámite entró en operación a partir del 1 de abril de 2024; tendrá un periodo de transición de tres (3) meses para su implementación definitiva, en el que los usuarios podrán diligenciar su declaración por este mecanismo o a través de la descarga del formulario físico .En ambos casos, los explotadores mineros deben presentar el formulario de declaración de regalías, ya sea el formulario físico o el que se genera en la plataforma y que llega al correo, junto al soporte de pago en el radicador WEB de esta Entidad con el fin de que estos documentos reposen en cada expediente digital minero. Una vez finalizada esta transición, es decir a partir del 1 de octubre de 2024 será obligatorio declarar las regalías por medio de la plataforma dispuesta por la Autoridad minera, y no será necesaria la presentación de documentos soporte. Para los usuarios que decidan realizar la declaración de producción y liquidación de regalías a través del formulario físico mientras surte el periodo de transición, lo podrán hacer descargando el mismo a través de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en la sección Servicios en línea, numeral 5. Regalías y Contraprestaciones.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 6 de 29

	En el siguiente enlace encontrará la Guía de Apoyo de Presentar Declaración de Regalías: https://anm.gov.co/sites/default/files/20204-03-27-ABECE-DECLARACION-REGALIAS-VERSION-FINAL 1a.pdf 5. Informar que mediante Auto GLM No. 000011 del 05 de febrero de 2023 se aprobó el Programa de Trabajos y Obras – PTO de la Solicitud de Formalización de Minería Tradicional NF5-09411, de conformidad con el concepto técnico GLM No. 448 de fecha 16 de septiembre de 2021, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024 6. Informar que el 20 de junio de 2023 la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC, emitió la Resolución No. 0809 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL TEMPORAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", a nombre del señor MIGUEL ANTONIO BENAVIDES INAMPUES, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.826.024, para el proyecto minero, Explotación MINERALES DE ARCILLA, Ubicado en la jurisdicción del municipio de Popayán, departamento del Cauca, la cual quedo ejecutoriada y en firme el 11 de julio de 2023, conforme a constancia de ejecutoria expedida por la Secretaria General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC., de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARC No. 623 del 26 de julio de 2024.
	7. Recordar al titular del contrato de concesión No. NF5-09411 que la vigencia de la Licencia Ambiental Temporal, otorgada mediante Resolución No. 0809 del día 20 de junio de 2023, será hasta por un (1) año posterior al registro del contrato de concesión, tiempo en el deberán tramita y obtener ante la autoridad ambiental competente la correspondiente licencia



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

VERSIÓN: 2

ESTADOS

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Página 7 de 29
acuerdo con lo concluido Técnico PARC No. 623 de 8. Informar que la entrega al de la información Geológi Actividades Mineras, que se Concepto Técnico PARC No. 623 de 9. Informar que una vez con Integral de Gestión Minera de elaboración del concept acto administrativo, el área 09411, presenta las siguie son constitutivas de zon minería: • Superposición total, Cod_ZMAC 236 Unidad A Restitución de Tier actualización:08/12/2019 • Superposición total, Zor Cauca; Municipio: Popayá Tierras – URT. Fecha de a • Superposición total, Res ANDINO. Ley 7 de 1948	Banco de Información Minera – BIM ca Generada en el Desarrollo de las se indica en la conclusión No. 3.8 del lo. 623 del 26 de julio de 2024, será rativo separado. Sultado el reporte gráfico del Sistema el SIGM, se encontró que a la fecha o técnico que se acoge en el presente a del contrato de concesión No. NF5-entes superposiciones, las cuales no as excluidas y/o restringidas de la del del manda de la del manda del ma



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 8 de 29



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 9 de 29

<u> </u>	'				<u> </u>
CONTRATO FE3-113 O DE CONCESION	OMAR ALEXIS URRUTIA SANCHEZ	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 805	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° FE3-113, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones, al señor OMAR ALEXIS URRUTIA SANCHEZ, como titular minero: 3.1 APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de gravas correspondientes a los trimestres I y II del año 2024, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.8 del concepto técnico PARC No. 616 del 23 de julio de 2024. Teniendo en cuenta lo anterior, declarar subsanado el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el numeral 3 del ítem de requerimientos del Auto PARC No. 427 del 7 de mayo de 2024, notificado por estado PARC No. 49 del 09 de mayo de 2024, en el cual se requirió, la presentación del Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2024 2. APROBAR el formulario para la declaración de producción y liquidación de las regalías del II trimestre de 2024 presentado en ceros para el mineral ORO, allegado en la plataforma AnnA Minería mediante evento No. 593096 del 10 de julio de 2024, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.9 del concepto técnico PARC No. 616 del 23 de julio de 2024.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 10 de 29

	3.2 REQUERIMEINTOS
	1. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. FE3-113, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de la modificación de la Resolución No. 0549 del 09 de noviembre de 2010, mediante la cual la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC otorgó el Plan de Manejo Ambiental, con respecto a los siguientes aspectos: El tipo modalidad contractual y el área del PMA de ser igual al área del contrato de concesión No FE3-113 y al PTO aprobado Mediante Auto GLM-000413 del 27 de octubre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC No. 616 del 23 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma.
	2. Requerir bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión No. FE3-113, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del documento Metodología de Control a la Producción de conformidad con lo concluido en el numeral 3.10 del concepto técnico PARC No. 616 del 23 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 11 de 29

3.3 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
1. Informar que para el pago de canon superficiario, multas y visitas de campo, lo debe realizar UNICAMENTE por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en líneaventanilla única/ nuevo pago de canon y cartera/ diligenciar todos los campos y descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE.
2. Informar que para el pago de regalías lo debe realizar UNICAMENTE por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ pago regalías-Clik Generar PIN/ diligenciar todos los campos y forma de pago - CONTINUAR, diligenciar nuevamente todos los campos requeridos y datos de contacto de la persona expediente, descargar su recibo con código de barras para presentarlo en cualquier oficina a nivel nacional de banco de Bogotá u optar por la opción de pago mediante sistema PSE, de acuerdo a la forma de pago antes elegida.
3. Informar que a través del siguiente link se podrá consultar el instructivo para realizar los ajustes requeridos a las obligaciones presentadas a través de la plataforma AnnA Minería: https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Guia_de_Apoyo_Responder_requerimientos_FBM_271220221102.pdf
4. Informar que en el Sistema Integral de Gestión Minera –SIGM – AnnA Minería se implementó una nueva sección para que los obligados a declarar y pagar regalías en virtud de la explotación de un recurso natural no renovable adelanten dicho trámite entró en operación a partir del 1 de abril de 2024; tendrá un periodo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 12 de 29

			Pagina 12 de 29
	definitiva declaraction formular deben pulse of formular desta Encada extransición obligator dispuest presenta decidan regalías de transide la pasección Contrapular En el signo Declaraction https://apub.cc.a.a.de/la/li> 5. Information de 2022 2022;	a, en el que los usición por este mecanismo rio físico. En ambos caresentar el formulario de ulario físico o el que se correo, junto al soporte didad con el fin de que expediente digital minero declarar las regalías da por la Autoridad minación de documentos se realizar la declaración de sición, lo podrán hacer diágina web de la Agenca Servicios en línea restaciones. Quiente enlace encontraráción de Regalías: Inm.gov.co/sites/default/fracción de Regalías: Inm.gov.co/sites/default/fracción de Regalías: Inm.gov.co/sites/default/fracción de Regalías: Inm.gov.co/sites/default/fracción de Regalías: Inm.gov.co/sites/default/fracción de Regalías: Ind. Que mediante AUTO No. AUT-905-28. do por estado PARC No. AUT-905-2218 del 26 do PARC No. 11 del 07 del 12 de febrero de 202	ses para su implementación uarios podrán diligenciar su o o a través de la descarga del sos, los explotadores mineros declaración de regalías, ya sea genera en la plataforma y que e pago en el radicador WEB de estos documentos reposen en ro. Una vez finalizada esta I 1 de octubre de 2024 será se por medio de la plataforma nera, y no será necesaria la oporte. Para los usuarios que de producción y liquidación de físico mientras surte el periodo escargando el mismo a través ia Nacional de Minería, en la numeral 5. Regalías y a la Guía de Apoyo de Presentar diles/20204-03-27-ABECE-RSION-FINAL 1a.pdf D. AUT-905-224 del 19 de mayo ARC No. 91 del 24 de mayo de 5 del 08 de junio de 2022, de enero de 2024, notificado de febrero de 2024, Notificado e febrero de 2024, AUTO PARC 4, notificado a través de Estado de 2024 y Auto PARC No. 427



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

V MINERIA	2517.15-05	Página 13 de 29
	 09 de mayo de 2024le fueror apremio de multa y causal de co dichos incumplimientos, por lo administrativo separado se pro que haya lugar. 6. Informar que mediante ever 93337-0 del 01 de abril de 202 plataforma AnnA Minería el F 2023 con su respectivo pl profesional, el cual fue objeto AnnA Minería bajo tarea No. 15 notificadas mediante acto admanera oportuna, de confor numeral 3.7 del concepto técn de 2024 7. Informar al titular del contrato el cumplimiento de las no técnicas impartidas mediante de abril de 2021, notificado po abril de 2021, serán verifico fiscalización, de conformidad 3.11 del concepto técnico PAR 8. Informar que una vez consulta 	reado por estado PARC No. 49 del n realizados requerimientos bajo reducidad, que a la fecha persisten tanto, la Autoridad Minera en acto onunciará frente a las sanciones a reconstrucciones a la fecha persisten tanto. No. 550014 y radicado No. 24, el titular minero presentó en la formato Básico Minero anual de la no anexo refrendado por el lo de evaluación en la plataforma 6540550 y sus conclusiones serán ministrativo que se informará de midad con lo concluido en el lico PARC No. 616 del 23 de julio de concesión No, FE3-113, que conformidades e instrucciones AUTO PARC No. 239-21 del 23 restado PARC No. 024 del 26 de reados en la próxima visita de con lo concluido en el numeral a C No. 616 del 23 de julio de 2024.
	de elaboración del concepto té	SIGM, se encontró que a la fecha cnico que se acoge en el presente el contrato de concesión No. FE3-



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 14 de 29

113, presenta las siguientes superposiciones, las cuales no son constitutivas de zonas excluidas y/o restringidas de la minería: *Superposición parcial, Zonas mineras étnicas ZMCN_RIO_NAPI - ZONA MINERA ESPECIAL DE COMUNIDAD NEGRA A FAVOR DEL CONSEJO COMUNIDAD NEGRA A FAVOR DEL CONSEJO COMUNITARIO RÍO NAPI - Agencia Nacional de Minería - ANM. Fecha de actualización:28/12/2018 *Superposición parcial, CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO SAN FRANCISCO, Resolución 1081 29/abril/1998. Agencia Nacional de Tierras - ANT. Fecha de actualización:17/07/2024. *Superposición parcial, CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO NAPI, Resolución 1082 29/abril/1998. Agencia Nacional de Tierras - ANT. Fecha de actualización:17/07/2024. *Superposición total, Zona Macrofocalizada. CAUCA			ragilla 14 de 29
Cod_ZMAC 247 Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Fecha de actualización:08/12/2019. 9. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Concepto Técnico PARC No. 616 del 23 de julio de 2024. 10. Informar, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 11. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.		Superposición par ZMCN_RIO_NAPI - COMUNIDAD NEG COMUNITARIO RÍO ANM. Fecha de actual Superposición par AFROCOLOMBIANOS SAN FRANCISCO, Foundational de Tierras - Superposición par AFROCOLOMBIANOS NAPI, Resolución 10 Tierras - ANT. Fecha Superposición totat Cod_ZMAC 247 Unidat Restitución de actualización:08/12/20 9. Informar que a travitrámite, se acoge el Conjulio de 2024. 10. Informar, que el presento tanto, no admite reconsidera de presento de la presento del presento de la presento del presento de la presen	excluidas y/o restringidas de la minería: rcial, Zonas mineras étnicas ZONA MINERA ESPECIAL DE RA A FAVOR DEL CONSEJO NAPI - Agencia Nacional de Minería — zación:28/12/2018 rcial, CONSEJO COMUNITARIO 6. CONSEJO COMUNITARIO DEL RÍO desolución 1081 29/abril/1998. Agencia ANT. Fecha de actualización:17/07/2024. rcial, CONSEJO COMUNITARIO 6. CONSEJO COMUNITARIO DEL RIO 82 29/abril/1998. Agencia Nacional de de actualización:17/07/2024. , Zona Macrofocalizada. CAUCA ad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas. Fecha de 19. des del presente acto administrativo de oncepto Técnico PARC No. 616 del 23 de unte acto administrativo, conforme lo te acto administrativo, conforme lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 15 de 29

utorización Temporal 508384 MUNICIPIO DE MORALES 6 02/09/2024 AUTO PAR CALI No. 806	Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal N° 508384, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones, al MUNICIPIO DE MORALES, como titular. 3.1 REQUERIMEINTOS 1. Requerir bajo apremio de multa, al titular de la Autorización Temporal No. 50838 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formato Básico Minero anual 2023, con su respectivo plano anexo refrendado por el profesional competente, el cual debe ser presentado en la plataforma AnnA Minería, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PARC No. 622 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma. 2. Requerir al titular de la Autorización Temporal No. 508384, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2023, I y II trimestre del año 2024, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PARC No. 622 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para dar cumplimiento a lo requerido.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 16 de 29

	Ley 685 de 2001, la presentación de Plan de Trabajos de Explotación- PTE de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC No. 622 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma.
	4. Requerir bajo apremio de multa, al titular de la Autorización Temporal No. 508384 de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Acto Administrativo con su constancia de ejecutoria, mediante el cual la autoridad Ambiental competente otorga Licencia Ambiental o en su defecto la Certificación de que dicha Licencia se encuentra en trámite, de acuerdo con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC No. 622 del 26 de julio de 2024. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa o justifique la necesidad de un plazo mayor, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la citada norma.
	3.2 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
	1. Informar que para el pago de regalías lo debe realizar UNICAMENTE por la siguiente ruta: www.anm.gov.co /trámites y servicios/ trámites en línea-ventanilla única/ pago regalías-Clik Generar PIN/ diligenciar todos los campos y forma de pago - CONTINUAR, diligenciar nuevamente todos los campos requeridos y datos de contacto de la persona expediente,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 17 de 29

descargar su recibo con código de barras pa
cualquier officina a nivel nacional de banco de E la opción de pago mediante sistema PSE, de a de pago antes elegida. 2. Informar que a través del siguiente link se p instructivo para realizar los ajustes requeridos a presentadas a través de la plataforma https://www.anm.gov.co/sites/default/files/Guie ponder requerimientos FBM 271220221102. 3. Informar que en el Sistema Integral de Gestic — AnnA Mineria se implementó una nueva sec obligados a declarar y pagar regalias en virtud de un recurso natural no renovable adelanten den operación a partir del 1 de abril de 2024; to de transición de tres (3) meses para su definitiva, en el que los usuarios podrá declaración por este mecanismo o a través de formulario fisico. En ambos casos, los exple deben presentar el formulario de declaración de formulario fisico o el que se genera en la llega al correo, junto al soporte de pago en el resta Entidad con el fin de que estos docume cada expediente digital minero. Una vez transición, es decir a partir del 1 de octub obligatorio declarar las regalias por medio dispuesta por la Autoridad minera, y no s presentación de documentos soporte. Para decidan realizar la declaración de producción regalias a través del formulario fisico nientra



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 18 de 29

de la página web de la Agencia Naciona sección Servicios en línea, numeral Contraprestaciones. En el siguiente enlace encontrará la Guia de Declaración de Regalías: https://amm.gov.co/sires/default/files/20204-DECLARACION.REGALIAS-VERSION-FIN. Informar que una vez consultado el reporte Integral de Gestión Minera –SIGM, se enco de elaboración del concepto técnico que se a acto administrativo, el área de la Autoriz. 508384, presenta las siguientes superposicio son constitutivas de zonas excluidas y/o minería: Superposición total, Zona Macrofocalizada 259 Unidad Administrativa Especial de Ge de Tierras Despojadas. Fecha de actualización: 210 Esperposición parcial, Zona Microfocaliz. Gauca; Municipio: Morales RC 00506. Unidi Tierras – URT. Fecha de actualización: 210 Superposición total, AREA INFORMATIVA ACTIVIDAD MINERA - COORDINACIÓN MUNICIPIO MORALES – CAUCA. Agencia - Fecha de actualización: 210 Superposición total, AREA INFORMATIVA ACTIVIDAD MINERA - COORDINACIÓN MUNICIPIO MORALES – CAUCA. Agencia - Fecha de actualización: 1208/2020 Informar que a través del presente acto trámite, se acoge el Concepto Técnico PAR julio de 2024. Informar, que el presente acto administrativo lo tanto, no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo lo tanto, no admite recurso.	Apoyo de Presentar 03-27-ABECE- AL 1a.pdf gráfico del Sistema contró que a la fecha acoge en el presente ación Temporal No. iones, las cuales no restringidas de la CAUCA Cod ZMAC stión de Restitución de Restitución de Restitución de Restitución de Restitución de G/2024 SUSCEPTIBLE DE CONCURRENCIA Nacional de Minería De administrativo de C No. 622 del 26 de Co es de trámite, por tivo, conforme lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 19 de 29

			1			DIODOGIOIONEO
						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal 500343, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular:
						REQUERIMIENTOS
						1. Requerir al titular de la Autorización Temporal 500343 el cumplimiento de las instrucciones técnicas impartidas en el numeral 8 del Informe de Seguimiento en Línea 159 del 23 de agosto de 2024, dentro de los plazos otorgados, lo cual será objeto de verificación en la próxima visita de fiscalización.
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
Autorización Temporal	500343	MUNICIPIO DE PIAMONTE	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 807	1. Informar al titular de la Autorización Temporal 500343, que la autorización cuenta con una duración de cuatro años (4) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, a la fecha de ejecución de la visita de Seguimiento en línea se encuentra cursando la cuarta anualidad, no cuenta con PTE ni Licencia Ambiental debidamente otorgados.
						2. Informar al titular de la Autorización Temporal 500343 que, como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual.
						3. Informar al titular de la Autorización Temporal 500343 que, se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto, cuente con el Plan de Trabajo de



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 20 de 29

	 Explotación - PTE aprobado por la autoridad minera y con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por autoridad ambiental competente. 4. Recordar al titular de la Autorización Temporal 500343 que, deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que fueron impartidas durante la vida útil del título minero 5. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Seguimiento en Línea 159 del 23 de agosto de 2024. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 21 de 29

Т		1				DICROCIONES
						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal 501093, se realizan las siguientes recomendaciones al titular:
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar al titular de la Autorización Temporal 501093, que esta contaba con una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional, a la fecha de ejecución del Seguimiento en Línea, se evidencia que se encuentra vencida desde el 14/07/2024, no cuenta con PTE, ni Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental, motivo por el cual se procederá con el acto administrativo de terminación.
Autorización Temporal	501093	MUNICIPIO DE PIAMONTE	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 808	2. Informar al titular de la Autorización Temporal 501093 que, se realizó geoposicionamiento satelital de los puntos de control y labores dentro del área concesionada con coordenadas de origen WGS 84, que una vez verificados los puntos se determina que estos se encuentran dentro del área de la Autorización Tempora.
					3. Informar al titular de la Autorización Temporal 501093 que, como resultado de la visita efectuada se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual.	
						4. Informar al titular de la Autorización Temporal 501093 que, se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto, cuente con el Plan de Trabajo de



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

Página 22 de 29

		i agilia 22 de 23
6.	respectiva Licencia Ambiental o competente. 6. Recordar al titular de la Autor deben mantenerse al día co derivadas del título minero segú formularios para la declaraciformatos básicos mineros y dimpartidas durante la vida útil de la Informar que, a través del p trámite, se acoge el Informe de 23 de agosto de 2024. 7. Informar que el presente actora lo tanto, no admite recurso.	en las obligaciones aplicables en la etapa contractual, es decir, són y liquidación de regalías, emás obligaciones que fueron el título minero el título en Línea 164 del el el deministrativo es de trámite, por administrativo, conforme lo



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 23 de 29

		1				
						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal 501158, se realizan las siguientes recomendaciones al titular:
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar al titular de la Autorización Temporal 501158, que la Autorización Temporal contaba con una vigencia a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 31/08/2023, encontrándose a la fecha vencida, no cuenta PTE ni Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental, motivo por el cual se procederá con su terminación a través de acto administrativo.
Autorización Temporal	501158	MUNICIPIO DE LA VEGA	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 809	2. Informar al titular de la Autorización Temporal 501158 que, se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual.
						3. Informar al titular de la Autorización Temporal 501158 que, se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto, cuente con el Plan de Trabajo de Explotación - PTE aprobado por la autoridad minera y con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.
						4. Recordar al titular de la Autorización Temporal 501158 que, deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías,



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 24 de 29

		formatos básicos mineros y demás obligaciones que fueron impartidas durante la vida útil del título minero 5. Informar que, a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Seguimiento en Línea 160 del 23 de agosto de 2024. 6. Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso. 7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 25 de 29

						DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal 501164, se realizan las siguientes recomendaciones al titular:
						RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES
						1. Informar al titular de la Autorización Temporal 501164, que la Autorización Temporal contaba con una vigencia a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 31/08/2023, encontrándose a la fecha vencida, no cuenta PTE ni Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental, motivo por el cual, procederemos con el acto administrativo de terminación correspondiente.
Autorización Temporal	501164	MUNICIPIO DE LA VEGA	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 810	2. Informar al titular de la Autorización Temporal 501164 que, se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual
						3. Informar al titular de la Autorización Temporal 501164 que, se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto, cuente con el Plan de Trabajo de Explotación - PTE aprobado por la autoridad minera y con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por autoridad ambiental competente.
						4. Recordar al titular de la Autorización Temporal 501164 que, deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías,



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 26 de 29



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

Página 27 de 29

		<u>'</u>				
Autorización Temporal	501165	MUNICIPIO DE LA VEGA	9	02/09/2024	AUTO PAR CALI No. 811	Una vez verificado el expediente digital de la Autorización Temporal 501165, se realizan las siguientes recomendaciones al titular: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar al titular de la Autorización Temporal 501165, que la Autorización Temporal contaba con una vigencia a partir de la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional hasta el 31/08/2023, encontrándose a la fecha vencida, no cuenta PTE ni Licencia Ambiental otorgada por la Autoridad Ambiental. 2. Informar al titular de la Autorización Temporal 501165 que, se pudo constatar que el título se encuentra Sin Actividad Minera, que todas las actividades adelantadas por el titular minero NO corresponden con la etapa contractual 3. Informar al titular de la Autorización Temporal 501165 que, se abstenga de adelantar actividades mineras dentro del área concesionada, hasta tanto, cuente con el Plan de Trabajo de Explotación - PTE aprobado por la autoridad minera y con la respectiva Licencia Ambiental otorgada por autoridad ambiental competente. 4. Recordar al titular de la Autorización Temporal 501165 que, deben mantenerse al día con las obligaciones aplicables derivadas del título minero según la etapa contractual, es decir, formularios para la declaración y liquidación de regalías, formatos básicos mineros y demás obligaciones que fueron impartidas durante la vida útil del título minero



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2 ESTADOS Página 28 de 29

	 Informar que a través del presente acto administrativo de trámite, se acoge el Informe de Seguimiento en Línea 162 del 23 de agosto de 2024.
	Informar que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto, no admite recurso.
	7. Notificar el presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que <u>SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA</u>.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 4 de septiembre de 2024, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
ATENCION I SERVICIOS A WIINEROS I A GROPOS DE INTERES	VERSIÓN: 2
ESTADOS	
	Página 29 de 29

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

mulle

EDUAR ALDEMAR MAPALLO TAPIA
COORDINADOR PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI